



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 432-A / 2014

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO: 15 DE DICIEMBRE DEL 2014

VENCE: 15 DE DICIEMBRE DEL 2017  
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

de 02 pisos y clase E-4

Ubicado en calle HEROES DE LA CONCEPCION

Población NUEVA ESPERANZA

PROPIETARIO ROSA DEL CARMEN RUIZ

Domiciliada en OSORNO calle HEROES DE LA CONCEPCION

ARQUITECTO LORENA ARAYA RACCOUSIER

N° patente profesional 3-1112

CALCULISTA.....

N° patente profesional.....

CONSTRUCTOR Art. 5.1.8 de la O.G.U.C.

N° patente profesional.....

SUPERVISOR.....

ROL de propiedad N°1150-8

Derechos municipales \$68.461.-

VIVIENDA

presupuesto \$4.564.094.-

N°178

Sector..... (ZONA H-3)

R.U.T N° 5.905.062-1

N° 178

domicilio RAMON FREIRE N° 1070, OSORNO

RUT N° 9.194.310-0

domicilio.....

RUT N°.....

domicilio.....

RUT N°.....

RUT N°.....

Superficie terreno 233,23 M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	38,50 M <sup>2</sup>
2° piso	17,89 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>56,39 M<sup>2</sup></b>

Notas:

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Final.
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

FRANCISCO GONZALEZ ROJAS  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de una vivienda, ubicada en calle Héroes de La Concepción N° 178, Población Nueva Esperanza, de propiedad de Rosa del Carmen Ruiz, con una superficie aprobada de 56,39 m<sup>2</sup>.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

FGR/ESP/RMR/rlmr